



Ref.^a: Expte. GD. 21.634/2023.

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, HAGO SABER:

Que esta mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 1.355/2024, de 17 de abril, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Admitir a trámite el Proyecto de Reparcelación del Sector SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER del PGOU de La Rinconada (Sevilla), que ha sido redactado por el Arquitecto D. Alberto Ballesteros Rodríguez, promovido por la Sociedad Mercantil, “DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA SL”, con CIF B10695955, como propietaria mayoritaria y a la que le corresponde el 97,352 por ciento de la propiedad de los terrenos del sector, correspondiendo el restante a 2,648 por ciento a la entidad “GARCIA BREVAL PROMOCIONES, S.L.”, por el que se regula la ejecución de las obras de urbanización y se asumen una serie de compromisos frente al Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar la propuesta del “CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L. Y GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER DEL PGOU DE LA RINCONADA”, así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

TERCERO. - Someter el expediente, tanto el Proyecto de Reparcelación admitido a trámite, como el CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN descrito, a trámite de información pública, por plazo de VEINTE DIAS, desde la publicación del anuncio en el Boletín Provincial de Sevilla, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Igualmente se publicará el citado anuncio en el tablón de edictos, en la página web y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

Simultáneamente, notificar la resolución a las partes interesadas, con advertencia de que disponen del plazo veinte días para presentar alegaciones.

CUARTO. - El convenio, en el caso de no producirse alegaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente. En este caso, se depositará el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la Memoria Justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

QUINTO. - En relación con la cantidad mencionada en el de quinientos cincuenta y tres mil trescientos veintiocho euros, pendiente con este Ayuntamiento, de acuerdo con la adenda al convenio de 2012, éste deberá abonarse con motivo del inicio de las obras de urbanización, y en todo caso, al tener ésta el carácter de deuda pública y deberá quedar abonada antes de la finalización del presente ejercicio fiscal.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FIRMADO DIGITALMENTE - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC236150A488364A94D86
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F48FCC
 FECHA DE FIRMA: 21/04/2024





ayuntamiento de la Rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

SEXTO. – Finalizados los trámites de información pública y notificación a los interesados, se procederá por los servicios técnico y jurídico de este Ayuntamiento a la emisión de informe sobre el contenido del Proyecto de Reparcelación y las alegaciones presentadas, en su caso, durante el mismo, en un plazo no superior a un mes.

SÉPTIMO. – Concluidos los trámites anteriores, se procederá a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

OCTAVO. - Con anterioridad a la aprobación definitiva deberán incluir en el documento del Proyecto de Reparcelación los archivos digitales gml de las coordenadas UTM (compatibles con base catastral y registral) de las parcelas resultantes.

NOVENO. – Incluir en el convenio una cláusula con el siguiente contenido:

“El convenio tendrá una duración de cuatro años, contados desde su firma. Antes de su finalización los firmantes del Convenio podrán acordar por mutuo acuerdo su prórroga por un plazo de hasta dos años adicionales”.

Lo que se somete al trámite de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Sevilla. Igualmente se procederá a su publicación en el Portal de la Transparencia, donde podrán consultar cada documento y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en la página Web (sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada), indicando que los documentos están a disposición de los interesados en el Departamento de Ordenación del Territorio, ubicado en la planta baja del edificio de esta Casa Consistorial (Plaza de España, 6, La Rinconada), en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes). Podrán presentarse alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento, en el registro de la web de este Ayuntamiento, o en las oficinas del Registro de Entrada, sitas en Plaza de España, 6 (La Rinconada-41309) o en la Tenencia de Alcaldía, Plaza de Juan Ramón Jiménez, s/nº, (San José de La Rinconada-41300), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente tanto el Convenio como su Memoria Justificativa.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
21/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC236150A488364A94D86

